



RESOLUCION EXENTA N°

015/

407

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE APORTES PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO
EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(C.E.C.I.) ENTRE JUNJI Y LA
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

LA SERENA,

05 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/018 (23.01.2015), Resolución N° 26 (04/02/2000) que da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 11 de Enero de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, un convenio de aportes para la continuidad de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I.) ubicado en calle Única s/n, localidad de Chañaral de Caren, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo.

3° Que con fecha 28 de junio de 2016 se suscribió una modificación al convenio de transferencia de fondos para la continuidad del C.E.C.I. el que tiene por objeto transferir recursos para realizar obras de reparación, mantención y/o habilitación del recinto.

4° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción del convenio precedentemente señalado.

RESUELVO:

- APRUEBA el convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 28 de Junio de 2016, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNJI

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 28 de Junio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cédula nacional de identidad N° 9.233.047-8, Trabajadora Social, ambas domiciliadas en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, Cédula de Identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo, en adelante "el **EJECUTOR BENEFICIARIO**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de enero de 2016, entre la JUNJI, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de Monte Patria se suscribió un convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I.), que otorga la continuidad del proyecto implementado mediante el convenio celebrado entre las partes con fecha 28 de Septiembre de 2015, ubicado en la localidad de Chañaral de Caren, comuna de Monte Patria.

SEGUNDO: Con fecha 15 de Junio de 2015, mediante Oficio Ordinario N° 015/1574, la Dirección Nacional de la JUNJI autorizó la entrega de recursos al Ejecutor Beneficiario por la suma de **\$198.000.-** (ciento noventa y ocho mil pesos), destinado a trabajos de habilitación, mantención y reparación de la infraestructura donde funciona el C.E.C.I.

TERCERO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 11 de enero de 2016.

CUARTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: La personería de doña **MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo consta en la Resolución N° 015/018, del 23 de Enero del 2016, del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120 de 2012"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/TA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección Técnico Pedagógica (C.E.C.I.).
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.

